

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

000859

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

10 JUL 2020

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 18 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Administrador Regional del Gobierno Regional, don Sergio Nuñez Baruel, para la ejecución del Proyecto “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

B.- La Resolución Exenta N° 1825 de fecha 17 de Diciembre del Año 2019, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2019, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2019, para financiamiento del Proyecto “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

C.- El Decreto Exento N° 282 de fecha 13 de Febrero del Año 2020 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ RUT 9.329.328-2, en la suma de \$ 87.014.466.- impuesto incluido y 180 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” ID =2743-6-LP20.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” ID =2743-6-LP20, al contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ RUT 9.329.328-2, en la suma de \$ 87.014.466.- impuesto incluido y 180 Días de ejecución,

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra  
“REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID  
=2743-6-LP20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista ARSENIO  
SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ RUT 9.329.328-2.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ RUT 9.329.328-2. deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-6-LP20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Iniciativa Local - FRIL Año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/BAVT/bvt.

**DISTRIBUCIÓN**

- Súdere
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes